

DECRETO N° 445. /

CHIGUAYANTE, 13 MAR. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N° 4949 de fecha 06 de Marzo del 2014, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60 de fecha 11 de Marzo 2014; que solicita la Instalación e implementación de red de datos; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha Marzo 2014, correspondiente al proveedor **JUAN REYES BELMAR** Rut: **12.383.393-7**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la Instalación e implementación de red de datos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la Instalación e implementación de red de datos, al proveedor **JUAN REYES BELMAR** Rut: **12.383.393-7**, por un monto total \$392.700.- (Trescientos noventa y dos mil, setecientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°4949 de fecha 06 de Marzo del 2014, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

3°. Destínese la Instalación e implementación de red de datos, a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.06.007, Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:

HCHN/JWB/REC/LPC/imm.
Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO: 13 MAR 2014 HORA: 12:15
PROCEDENCIA: Municipal
FIRMA: [Firma] 2